



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD REAL CAPITAL.

1.-OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.-

Es objeto del presente Pliego, fijar las bases que han de regular el concurso para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, existentes en los Colegios Públicos y Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real Capital.

2.-AMBITO DE APLICACIÓN.-

La ejecución de los trabajos objeto del contrato, señalados en el punto anterior, se llevará a cabo en los centros e instalaciones que figuran en el Anexo N° 1 de este pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, durante el plazo de vigencia del contrato, el ámbito de aplicación del mismo podrá ampliarse a otros centros de trabajo de nueva adquisición, o quedar sin efecto aquellos centros que causen baja. Las inclusiones o exclusiones del inventario de centros serán comunicadas a la empresa adjudicataria.

Las instalaciones de protección contra incendios indicadas en el Anexo N°1, para cada edificio, tienen única y exclusivamente carácter informativo, corriendo por cuenta del licitador el realizar visita a las instalaciones y determinar el tipo y número correcto de unidades de las instalaciones existentes en cada Centro de trabajo municipal y Colegio Público.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, podrán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.



3.-REQUISITOS MINIMOS PARA LICITAR.-

Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma como empresas instaladoras y mantenedoras de los equipos y sistemas de protección contra incendios, objeto del contrato, según lo dispuesto en el “Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios”, y cumplir con los requisitos establecidos en este Real Decreto.

En ambos casos, la habilitación referida deberá justificarse documentalmente mediante certificación emitida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4.-TRABAJOS A REALIZAR.-

La calidad de cualquier tipo de intervención será la óptima, y cumplirán siempre con la normativa vigente en cada momento, las recomendaciones de los fabricantes de los equipos que nos ocupan y, en su caso, con las especificaciones de la Sección de Prevención del Ayuntamiento de Ciudad Real.

En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio será comunicada a la empresa adjudicataria con la finalidad de mejorar el cumplimiento del contrato, estando obligado el adjudicatario a cumplir las observaciones recibidas.

4.1.-Trabajos de mantenimiento preventivo.

Se realizarán todas las operaciones de mantenimiento, con la frecuencia indicada, establecidas en la Tabla I y Tabla II del Anexo II, del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, sus modificaciones y correcciones posteriores, en los casos, medios y equipos que afecten al Ayuntamiento de Ciudad Real. Se garantizará la revisión exhaustiva y completa de todas las Instalaciones Contra Incendios con la frecuencia establecida en la mencionada normativa.

En relación a los trabajos de mantenimiento preventivo el adjudicatario elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo consensuado con el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.

De cada centro, y revisión, se entregará un informe técnico al Ayuntamiento, firmado y sellado por el adjudicatario, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger, aportando en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cada caso las soluciones que se consideren oportunas. Dicho informe se entregará en el plazo máximo de 3 días naturales desde la fecha de la revisión, salvo que la gravedad de la avería aconseje una intervención inmediata, en cuyo caso se comunicará mediante correo electrónico y vía telefónica.

De cada centro, y revisión, se emitirá un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos. Dicho certificado se emitirá en el plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de la revisión.

Si durante los trabajos de mantenimiento apareciesen incidencias en las que fuese necesario emplear material de repuesto, la empresa adjudicataria elaborará el presupuesto para corregir las anomalías detectadas y lo pasará a aprobación expresa del responsable municipal del contrato, según se establece en el apartado 4.2.2 del presente Pliego.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el Ayuntamiento, debiendo sustituir aquella los elementos dañados.

4.2.-Trabajos de mantenimiento correctivo.

Se entenderá como trabajos de mantenimiento correctivo los conducentes a subsanar averías, defectos o deterioros que impidan un correcto funcionamiento, parcial o total, de los distintos equipos e instalaciones de detección y extinción de incendios existentes en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación del presente pliego.

4.2.1.-Trabajos de mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.

En estos trabajos de mantenimiento correctivo se considera incluida la resolución de incidencias en las que no se empleen materiales de repuesto y, tan solo, se empleen materiales fungibles o consumibles. Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento de Ciudad Real.

La carga y retimbrado de extintores no requerirá la realización previa de presupuesto. Para estos trabajos se aplicarán los precios unitarios presentados por la empresa adjudicataria en su oferta económica. El adjudicatario estará obligado a reponer el extintor a su punto de origen, y no a otro, después de cada recarga o retimbrado.



4.2.2.-Trabajos de mantenimiento correctivo con presupuesto previo.

La empresa adjudicataria realizará la reparación de los aparatos, equipos e instalaciones de detección y extinción de incendios, previa realización del correspondiente presupuesto y la aceptación expresa del responsable municipal del contrato.

Si el Ayuntamiento no aceptase el presupuesto de reparación de una avería, o el tiempo previsto para su arreglo, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá recurrir a otra empresa instaladora/mantenedora, debidamente habilitada, para la reparación de la avería en cuestión. En tal caso, el adjudicatario no podrá presentar reclamación alguna.

Los avisos urgentes no requerirán de presupuesto previo, y se justificará la factura de la reparación con el parte de trabajo que deberá ir sellado y firmado por el mantenedor y por el personal del centro.

Para aquellas averías clasificadas como urgentes la empresa mantenedora se compromete a dar respuesta en un tiempo no superior a 3 horas, durante todos los días del año y durante las 24 h del día.

Para aquellas averías clasificadas como no urgentes se establecerá un tiempo de respuesta inferior a 24 h en días laborables, y en festivos se dará respuesta el primer día laborable después del aviso.

Será responsabilidad de la empresa mantenedora el suministro de los productos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la reparación de todas las instalaciones objeto de este Pliego, dentro de los mismos plazos que los descritos para la atención de averías.

Se emitirá un informe técnico de la reparación realizada, en el que se detallarán, entre otros, los siguientes datos: Fecha de la reparación, edificio donde se ha realizado, defectos o anomalías detectadas, descripción de los trabajos realizados y nombre del operario que la realiza.

De cada reparación, se emitirá un certificado, firmado por el técnico titulado, que sea el responsable técnico de la empresa adjudicataria, donde se indicará que el aparato, equipo o instalación de detección y extinción de incendios reparada ha quedado en perfecto estado de funcionamiento.

En estos trabajos de mantenimiento correctivo se considera incluido el suministro de señalización de extinción y/o evacuación, para la reposición y/o mejora de la existente. En ambos casos se deberá justificar tal circunstancia.



5.-ASESORAMIENTO TECNICO.-

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones de protección contra incendios.

Si variase la legislación y normas vigentes sobre este tipo de instalaciones, la Empresa Mantenedora lo comunicará por escrito, y junto con un presupuesto detallado de las modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación, al Ayuntamiento de Ciudad Real para su conocimiento y aprobación.

Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor único para su relación con el responsable municipal del contrato, para el asesoramiento técnico indicado en este punto del Pliego, así como para todas aquellas cuestiones relacionadas con el objeto del contrato.

6.-HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.-

Los trabajos de mantenimiento y reparación serán realizados en horario de apertura de los centros municipales, haciendo coincidir, siempre que sea posible, los trabajos de mantenimiento con los momentos de menor carga de actividad en los edificios.

7.-PRESUPUESTO.-

El presupuesto base de licitación máximo para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos e instalaciones de protección contra incendios existentes en los centros de trabajo municipales y Colegios Públicos, relacionados en el Anexo N° 1, asciende a las siguientes cantidades:

- Mantenimiento preventivo: 14.000 € para cada año de contrato, más 2.940 € en concepto de IVA.
- Mantenimiento correctivo: 3.800 € para cada año de contrato, más 798 € en concepto de IVA.

En consecuencia, el precio máximo de licitación para los dos años de duración total del contrato (1 año de contrato + 1 de prórroga) es de 35.600 €, más 7.476 € en concepto de IVA.



En la oferta económica deberá especificarse:

- **Un PRECIO UNICO ANUAL por el MANTENIMIENTO PREVENTIVO de todos los centros indicados en el inventario que se adjunta en el Anexo N° 1.**

El licitador presentará el Anexo N°2 de este Pliego, asignando un precio unitario a cada una de las revisiones que se especifican, para aplicarlo como base del cálculo para determinar el precio del Mantenimiento Preventivo ofertado.

El precio único ofertado por el licitador para el Mantenimiento Preventivo de la totalidad de centros relacionados en el Anexo N°1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá obtenerse al aplicar el precio unitario ofertado en el Anexo 2, que corresponda a cada equipo, según el trabajo a realizar, por el total de equipos e instalaciones indicados en el Anexo 1.

El precio del Mantenimiento Preventivo de los centros que causen alta o baja será el resultado de aplicar el precio unitario que corresponda, ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°2, a cada uno de los equipos e instalaciones con los que cuente el centro en cuestión, aplicado a cada revisión.

- **Un PORCENTAJE DE BAJA UNICO aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios asignados al MANTENIMIENTO CORRECTIVO de los equipos relacionados en el Anexo 3 de este Pliego.**

En los precios ofertados se considerarán incluidos todos aquellos trabajos necesarios para dejar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de protección contra incendios indicadas en el Anexo N°1, así como las que se incorporen en lo sucesivo.

Los precios ofertados incluirán todos los costes correspondientes a la realización del servicio contratado, los costes del personal especializado y encargado necesarios para realizarlos, los medios auxiliares precisos para la ejecución rápida y eficaz del trabajo, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, desplazamientos, formación del personal, seguros sociales, impuestos, y cualquier otro que soporte la empresa.

En el precio, también se considerará incluido todo el material fungible y consumible que se utilice.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se entenderá por material fungible todo aquel que se caracteriza por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precintos, clip o anillas de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

Se entenderá por material consumible todo aquel que se utiliza en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

Entre los materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores.
- Polvo Polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías de centrales de detección.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosivos y desincrustantes.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Otros materiales consumibles.

Los trabajos para atender los avisos de averías clasificadas como urgentes no tendrán ningún tipo de suplemento con respecto a los avisos de averías normales.

8.-DOCUMENTACION. FACTURACION.-

En los primeros 7 días naturales de cada mes la empresa adjudicataria enviará al responsable del contrato, para su comprobación, las facturas proforma correspondientes a los trabajos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, respectivamente, realizados en el mes anterior. Una vez comprobadas y conformes, la empresa adjudicataria remitirá las facturas definitivas por el procedimiento establecido.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se facturarán separados de los trabajos de mantenimiento correctivo.



Para los trabajos de mantenimiento preventivo se emitirá una factura mensual única, en la que se incluirá todas las revisiones realizadas, y otra factura mensual para el mantenimiento correctivo sin presupuesto previo (recarga, retimbrado y nuevo).

Junto a la factura proforma referida en el primer párrafo de este punto se adjuntará una relación de todos los Centros Municipales y Colegios Públicos que han sido revisados, cada uno con el importe parcial que resulte, así como las recargas y retimbrados que procedan, en su caso.

El importe total de cada factura será el resultado de sumar el importe parcial de cada centro municipal y/o Colegio Público, y cada importe parcial será el resultado de aplicar el precio unitario que corresponda, ofertado por el adjudicatario, a cada uno de los equipos e instalaciones con los que cuente el centro en cuestión, aplicado a cada revisión.

La factura correspondiente a trabajos de mantenimiento correctivo, con presupuesto previo, indicará como concepto el centro de trabajo o Colegio Público donde se ha actuado y la reparación efectuada.

En el caso de nuevas incorporaciones los precios unitarios ofertados para las instalaciones se mantendrán invariables.

Si un centro causa baja del inventario, el importe del mantenimiento del mismo no será facturado al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Asimismo, si un centro de trabajo o Colegio Público del Anexo N° 1 deja de estar operativo por el motivo que sea, el importe del mantenimiento durante los meses afectados no será facturado al Ayuntamiento de Ciudad Real.

9.-RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Serán a cargo de la empresa adjudicataria todos los daños producidos en el desarrollo del servicio previsto en el presente pliego, cualesquiera que sean su naturaleza y volumen. Con tal motivo, habrá de tener cubierta mediante la suscripción de las pólizas de seguro obligatorias, tanto la responsabilidad civil patronal hacia sus empleados, como la de explotación derivada de su actividad para todo el periodo que duren los trabajos, que cubran los daños y desperfectos que puedan ocasionarse a personas e instalaciones de los Centros dependientes del Ayuntamiento de Ciudad Real, así como a terceros en general, imputables a su actividad.

Dichas pólizas, serán a cargo de la empresa adjudicataria y pagado por ésta antes del inicio del servicio, soportando en todo caso los daños y perjuicios en la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

10.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá enviar la documentación preventiva que le sea requerida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Ciudad Real, en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, podrá paralizar temporal o definitivamente los trabajos ejecutados cuando se incumpla la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y/o procedimientos que estén establecidos. Las pérdidas ocasionadas por la paralización, correrán a cargo de la empresa adjudicataria sin perjuicio de las reclamaciones que se pudieran plantear.

Ciudad Real a 10 de mayo de 2021

Fdo.: Manuel Benavente Díaz
EL JEFE DE SECCION
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO Nº 1

CENTROS	EXTINTOR POLVO ABC								EXTINTOR CO2				AGUA	B.I.E.		COLUMNA SECA		DETECCION Y ALARMA				Grupo Presión
	2 Kg	3 Kg	6 Kg	9 Kg	25 Kg	50 Kg	AUT 6 Kg	AUT 9 Kg	2 Kg	3 Kg	5 Kg	10 Kg	10 L	25 mm	45 mm	IPF 39	IPF 41	Central	Detect or	Pulsad or	Sirena	
CASA CONSISTORIAL (Plaza Mayor, 1)			14	2				1	21		3											
ANTIGUO CASINO (C/ Caballeros, 3)			28					1	5							3	2					
CONCEJALIA IGUALDAD DE GÉNERO (Avda. del Ferrocarril, 16)			2						2													
CONCEJALIA IGUALDAD DE GÉNERO (C/ Palma, 7)			2																			
CENTRO DE LA MUJER (C/ Lentejuela, 7)			1						1													
PROTECCION CIVIL (C/ Camino del Campillo, s/n)	1	1	20	8							8											
ZONAS VERDES Y PROYECTOS (C/ Campo de criptana, s/n)	1		11						1													
ZONAS VERDES Y PROYECTOS (Avda. de los Descubrimientos, s/n – Parque El Pilar)			3								2											
ZONAS VERDES Y PROYECTOS (Casa Guarda – Parque Forestal de la Atalaya)			2																			
CONCEJALIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDAD (C/ Juan Ramón Jiménez, 4)			5						2													
CONCEJALIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDAD (C/ Rosa, 12)			1						1													
LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS	5	10	4	9		2			3						3			1				



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(C/ Campo de Criptana, 4)																					
LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS (C/ San Antón, 14)			2																		
LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS (C/ Villarrubia de los Ojos, s/n)	2			2																	
MERCADO DE ABASTOS (C/ Postas, 8)			46				2		23			12	10			2	82	29	15		
CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (C/ Borja, 3)			7		2		5									1	6	2	1		
LOCAL CALLE BORJA			1																		
ALMACENES MUNICIPALES (Avda. Isaac Peral, 2)			22				16					5									1
CEMENTERIO MUNICIPAL (Puerta de Toledo, s/n)			5																		
CENTRO JOVEN (C/ Barcelona, 1)			7				14						3			1	44	9	4		
MUSEO "LOPEZ VILLASEÑOR" (C/ Reyes, 11)			31		3		8						6			1	33	12	3		
MUSEO "EL QUIJOTE" (Rda. de Alarcos, 1)			29				11					4	2			1	20	11	1		
MUSEO "ELISA CENDREROS" (C/ Toledo, 11)																					
ERMITA NTRA. SRA. DE ALARCOS (Cerro de Alarcos. N-430)			16				2														
POLICIA LOCAL (C/ Calatrava, 47)			42	1			7		2					1	1	1	2	1	1		
SEÑALIZACION (C/ Quevedo,		3	2	2		1															
AUDITORIO LA GRANJA (C/ Camino Viejo de Alarcos, s/n)			11	2			6		10												
PLAZA DE TOROS (C/ Espino, 1)			16	4			3		1												
TEATRO QUIJANO (C/ Ciruela, 9)			31				2	5	3			1	8			1	26	5	6		
SILOS Paseo Carlos Eraña, s/n)			2																		
EMISARIO			1																		
CENTRO SOCIAL TORREON			13				1	2													



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(C/ Brasil, 4)																				
CENTRO CALLE MELILLA, 7			4																	
BANCO DE ALIMENTOS (C/ Virgen de la Carrasca, 1)			2																	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO (IMPEFE) (C/ Valle de Alcudia, s/n)			6					3												
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO (IMPEFE) – ESCUELA TALLER (Parque Gasset)			2																	
CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS "ANTONIO GALA" (C/ Bernardo Balbuena, 5)			15					3		1				2	1	1		5	4	
COLEGIO PUBLICO PIO XII (C/ Zurbaran, s/n)			11				1	1					6			1	16	6	7	
COLEGIO PUBLICO PEREZ MOLINA (C/ Ramón y Cajal, 10)			25				1	4						7	2					
COLEGIO PUBLICO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA (Plaza San Francisco, 1)			22				1	3						1						
COLEGIO PUBLICO JUAN ALCAIDE (C/ Echegaray, s/n)			6				1	1												
COLEGIO PUBLICO FERROVIARIO (Parque Gasset, 1)			25			2	1	3		12			11			1	65	16	4	
COLEGIO PUBLICO CARLOS VAZQUEZ (Avda. Torreón del Alcázar, 4)			14	1			1	2		1	1	7		2						
COLEGIO PUBLICO ALCALDE JOSE MAESTRO (C/ Enebro, 9)			23				1	6												
COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA DE LA FUENTE (C/ Alemania, 5 – 7)			16				1	3						4						



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

COLEGIO PUBLICO CRISTOBAL COLON (C/ Venezuela, s/n)			5				1	2						2						
COLEGIO PUBLICO JORGE MANRIQUE (Rda. Alarcos, 19)			14	1			1	6								1	25	9	10	
COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERVANTES (C/ Vicente Aleixandre, 4)			10				1	3												
COLEGIO PUBLICO MARIA PACHECO (C/ Cañas, 1)			12				1	5						4		1	11		1	
COLEGIO PUBLICO ANGEL ANDRADE (C/ Vicente Aleixandre, 3)			13				1	2												
COLEGIO PUBLICO DULCINEA DEL TOBOSO (C/ Vicente Aleixandre, 1)			13					3												
PARBULARIO-COMEDOR C.P. ANGEL ANDRADE/C.P. DULCINEA DEL TOBOSO (C/ Vicente Aleixandre, 1 - 3)			9	1			1							3						
COLEGIO PUBLICO CARLOS ERAÑA (C/ Bernardo Balbuena, 2)			8				1	3												
COLEGIO PUBLICO CIUDAD JARDIN (C/ Madroños, 1)			10				1	2												
COLEGIO PUBLICO ALCALDE JOSE CRUZ PRADO (C/ Luz, 36)			19	1				4		1				6		2		13	7	1
COLEGIO PUBLICO DON QUIJOTE (C/ Camino de Santiago, 2 - 4)			28	1		2		3						6		2		6	6	
COLEGIO PUBLICO ALARCOS (Rda. Saliente, 1 - Valverde)			6				1	1												
COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL ROSARIO (Ctra. Porzuna, 21 - Las Casas)			4			1		2												



ANEXO Nº 2

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PARA LAS REVISIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, UTILIZADOS COMO BASE PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS RELACIONADOS EN EL ANEXO Nº1 DEL PLIEGO TECNICO.

Extintores de incendios:

Equipo	Revisión Trimestral	Revisión Anual
Extintor portátil, presión incorporada, (Polvo ABC), 2 Kg.		
Extintor portátil, presión incorporada, (Polvo ABC), 3 Kg.		
Extintor portátil, presión incorporada, (Polvo ABC), 6 Kg.		
Extintor portátil, presión incorporada, (Polvo ABC), 9 Kg.		
Extintor carro, presión incorporada, (Polvo ABC), 25 Kg.		
Extintor carro, presión incorporada, (Polvo ABC), 50 Kg.		
Extintor splinker, de 6 Kg. Polvo seco polivalente (ABC)		
Extintor splinker, de 9 Kg. Polvo seco polivalente (ABC)		
Extintor CO2, 2 Kg.		
Extintor CO2, 3 Kg.		
Extintor CO2, 5 Kg.		
Extintor CO2, 10 Kg.		
Extintor hídrico, 10L.		

Bocas de Incendio Equipadas:

Por revisión trimestral, revisión anual y revisión quinquenal, de cada uno de los elementos que se especifican a continuación:

Equipo	Revisión Trimestral	Revisión Anual	Revisión Quinquenal
B.I.E. 25 mm.			
B.I.E. 45 mm.			



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Columna seca:

Por revisión semestral de este tipo de sistema.

Equipo	Revisión Semestral	Revisión Quinquenal
Columna seca. IPF 39		
Columna seca. IPF 41		

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

Equipo	Revisión Trimestral	Revisión Semestral	Revisión Anual
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.			

Sistema automático de detección y alarma de incendios:

Por revisión trimestral y revisión anual de este tipo de sistema.

Se especificarán todos los centros municipales y/o Colegios Públicos que cuenten con este sistema. El precio que se asigne a cada centro estará referido a la totalidad del sistema existente en el edificio.

Sistema automático de detección y alarma de incendios.	Revisión Trimestral	Revisión Semestral	Revisión Anual
Edificio:			
Edificio:			
Edificio:			
Edificio:			
Edificio:			



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sistema manual de alarma de incendios:

Por revisión trimestral y revisión anual de este tipo de sistema.

Se especificarán todos los centros municipales y/o Colegios Públicos que cuente con este sistema. El precio que se asigne a cada centro estará referido a la totalidad del sistema existente en el edificio.

Sistema manual de alarma de incendios.	Revisión Trimestral	Revisión Semestral	Revisión Anual
Edificio:			
Edificio:			
Edificio:			
Edificio:			
Edificio:			



ANEXO Nº 3

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS DE LICITACION PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PRESUPUESTO PREVIO.

	RECARGA	RETIMBRADO	NUEVO
Extintor portátil, de 6 Kg. Polvo (ABC)	17,50 €	13,50 €	37,00 €
Extintor portátil, de 9 Kg. Polvo (ABC)	20,00 €	14,50 €	46,50 €
Extintor portátil, de 25 Kg. Polvo (ABC)	26,00 €	21,50 €	116,50 €
Extintor portátil, de 50 Kg. Polvo (ABC)	68,00 €	48,50 €	155,50 €
Extintor splinker, de 6 Kg. Polvo (ABC)	19,00 €	15,00 €	54,50 €
Extintor splinker, de 9 Kg. Polvo (ABC)	21,50 €	15,50 €	63,00 €
Extintor de 2 Kg. CO2	22,50 €	17,00 €	58,50 €
Extintor de 3 Kg. CO2	23,00 €	18,50 €	-----
Extintor de 5 Kg. CO2	24,50 €	21,50 €	73,00 €
Extintor de 10 Kg. CO2	36,50 €	30,50 €	127,50 €
Extintor Hídrico de 10 l	17,50 €	14,50 €	125,00 €

Señalización de extinción de incendios, PVC, 297x210, UNE B	2,00 €
---	--------